



INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Radicado N° 50001312140120180001800

Fecha: **veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019)**
Auto Interlocutorio N°: **AIR-19-011**
Tipo de Auto: **Admite solicitud**

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el Art. 95 de la Ley 1448/2011 y en cumplimiento del **Acuerdo No. PSAA13-9857** de Marzo 6 de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás **Autoridades Judiciales** sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

Extracto parte Resolutiva del Auto Interlocutorio:

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la Solicitud Especial de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas, instaurada por el abogado (XXX), en favor de las personas que adelante se enuncian y con relación a los siguientes predios:

- ✓ **Costa Azul**, ubicado en el Municipio de Cumaribo, Vichada, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **N° 540-317** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Carreño, Vichada, área registral 1407 Ha + 2018 m2, número predial 99773000000000651000, área catastral 1407 has + 2018 m2, área georreferenciada 1417 Ha + 590 m2. Solicitante: (XXX), identificado con cédula de ciudadanía número (XXX). Relación jurídica del solicitante con el predio: propietario.
- ✓ **Los Bajos**, ubicado en el Municipio de Cumaribo, Vichada, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **N° 540-315** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Carreño, Vichada, área registral 1560 Ha + 8373 m2, número predial 99773000000000647000, área catastral 1560 ha + 6373 m2, área georreferenciada 1638 ha + 3051 m2. Solicitante: (XXX), identificada con cédula de ciudadanía número (XXX). Relación jurídica del solicitante con el predio: propietario.
- ✓ **Las Lagunas**, ubicado en el Municipio de Cumaribo, Vichada, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **N° 540-316** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Carreño, Vichada, área registral 1773 Ha + 5554 m2, número predial 99773000000000649000, área catastral 1773 ha + 5554 m2, área georreferenciada 1883 ha + 1297 m2. Solicitante: (XXX), identificado con cédula de ciudadanía número (XXX). Relación jurídica del solicitante con el predio: propietario.

SEGUNDO: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 86 ibídem:

1. **Ordenar** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Carreño, Vichada, efectúe la inscripción de la presente solicitud en los folios de matrícula inmobiliaria **N° 540-317, 540-315, 540-316**; adviértasele que por tratarse de un proceso especial, una vez registrada la medida, deberá remitir a este estrado judicial dentro del perentorio término de cinco (5) días siguientes, copia del certificado de tradición y libertad de los citados predios, informando la actual situación jurídica de los mismos. **Adviértasele** que deberá hacer la anotación en los folios de matrícula inmobiliaria N° 540-317, 540-315, 540-316, sobre la sustracción provisional del comercio de los inmuebles, hasta tanto no cobre ejecutoria la correspondiente sentencia que dirima el presente asunto, conforme lo ordena el literal “b” del artículo 86 ibídem. **Ofíciase** por Secretaría.



INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Radicado N° 50001312140120180001800

2. **Disponer** la sustracción provisional del comercio de los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria N° 540-317, 540-315, 540-316, hasta la ejecutoria de la sentencia que se dicte en este proceso. **Oficiése** por Secretaría a la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras de la Superintendencia de Notariado y Registro con sede en Bogotá para que por su conducto, comuniqué a todas las Notarías del país la disposición anterior, a fin de que se abstengan de protocolizar escrituras públicas que tengan relación con los inmuebles cuya restitución se solicita en este Despacho Judicial.
3. **Ordenar** la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos que se hubieren iniciado o que inicien ante la jurisdicción ordinaria respecto de los inmuebles cuya restitución se solicita, así como los procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos que afecten los predios identificados con matrícula inmobiliaria N° 540-317, 540-315, 540-316, con excepción de los procesos de expropiación. **Secretaría** de cumplimiento a lo previsto en el Acuerdo N°PSAA13-9857 de 6 de marzo de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual informará sobre el inicio del presente proceso de restitución de tierras a las demás autoridades judiciales a través del link “*informes para la acumulación procesal*” dispuesto por el CENDOJ en el portal web de la Rama Judicial en el link de restitución de tierras.
4. **Ordenar** la publicación de la admisión de la presente solicitud, de la forma dispuesta en el literal “e” del artículo 86 ibídem, en la cual deberá incluirse la información allí indicada; dicha publicación se deberá realizar en la **edición del día domingo**, de alguno de los diarios de amplia circulación nacional El Tiempo o El Espectador; para lo cual deberá allegarse copia de la página donde se hubiere realizado la publicación. Igualmente, deberá publicarse en la emisora RCN O CARACOL, o de haber emisora en el Municipio de Cumaribo, Vichada, deberá allegarse constancia sobre su emisión o transmisión suscrita por el administrador o funcionario de dicha emisora. Con la publicación efectuada se entenderá realizado el traslado a las personas indeterminadas que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y a quienes se consideren afectados por el proceso de restitución. **Oficiése** por Secretaría al apoderado judicial de los solicitantes, a efectos de que realice las gestiones necesarias que garanticen la publicación ordenada.

TERCERO: Notifíquese la admisión de la presente solicitud al Alcalde y al Personero Municipal de Cumaribo, Vichada.

CUARTO: Notifíquese la admisión de la presente solicitud a la **Agencia Nacional de Hidrocarburos**, la **Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia**, la **Agencia Nacional de Tierras**, y la **Agencia Nacional de Minería**, para lo de su competencia. Por Secretaría, remítase copia del Informe Técnico de Predial e Informe Técnico de Georreferenciación realizados por la Unidad Administrativa Especial de Gestión en Restitución de Tierras.

QUINTO: ORDENAR al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente providencia, informe si a la fecha (XXX), identificado con cédula de ciudadanía número (XXX), (XXX), identificada con cédula de ciudadanía número (XXX), y (XXX), identificado con cédula de ciudadanía número (XXX), y sus núcleos familiares, han sido beneficiarios de algún proyecto adelantado por esta entidad, en caso negativo, si es posible o no su inclusión, a qué oferta puede aplicar, cuál es la focalización y en qué período.



INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Radicado N° 50001312140120180001800

SEXTO: ORDENAR al IGAC que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente providencia, remita copia legible y actualizada de la ficha catastral correspondiente a los predios aquí solicitados en restitución e identificados en el numeral primero del presente auto.

SEPTIMO: Vincular al proceso y **notificar** la admisión de esta solicitud por el medio más expedito y eficaz a (XXX), identificada con cédula de ciudadanía número (XXX), para tal fin se dispone **comisionar** con amplias facultades, incluidas las de sub comisionar, y por el termino de cinco (5) días libres de distancia, al **Juzgado Civil del Circuito Especializado de Restitución de Tierras de Cundinamarca**, a fin de intentar la notificación personal del presente auto admisorio y correr traslado de la solicitud, en la (XXX) de esa ciudad, Teléfono: (XXX). Secretaría proceda.

Además de lo anterior Secretaría envíe comunicación a la dirección electrónica suministrada por la Directora Territorial de la Unidad de Tierras¹.

OCTAVO: De igual manera, **Vincúlese** al proceso y **notifíquese** la admisión de esta solicitud por el medio más expedito y eficaz a (XXX), identificado con cédula de ciudadanía número (XXX), y (XXX), identificado con cédula de ciudadanía número (XXX).

Como quiera que respecto de (XXX) no fue suministrada dirección de notificación alguna, y respecto de (XXX) se desconoce el municipio al que corresponde la nomenclatura informada; más si obran abonados telefónicos; **Por Secretaría** procédase a establecer contacto telefónico con los vinculados, a efectos de que proporcionen la dirección física o electrónica para efectos de su notificación.

De obtenerse dirección electrónica notifíqueseles por este medio; caso contrario, de establecerse dirección física de domicilio, Comisionar al **Juzgado Civil o Promiscuo Municipal o Civil del circuito Especializado en Restitución de Tierras (Reparto)**, del lugar donde se ubiquen los vinculados, para que se sirvan notificar de manera personal, el presente auto admisorio y correr traslado de la solicitud. Se deberá conceder un término de **quince (15) días**, para dar cumplimiento a la comisión.

PARÁGRAFO 1. En caso de que se desconozca el paradero de las personas vinculadas se deberán **emplazar**, igualmente a los herederos indeterminados, en caso de fallecimiento, de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso y designarles un curador ad litem. Previamente secretaría oficiará a la Registraduría Nacional de Estado Civil, RUNT, DIAN, CIFIN y Datacredito para que revisadas sus bases de datos si registran los datos de contacto de (XXX), identificado con cédula de ciudadanía número (XXX), y (XXX), identificado con cédula de ciudadanía número (XXX) los remitan.

PARÁGRAFO 2. Por secretaría, **elaborar** el edicto y entregarlo al interesado con las formalidades de que trata, el artículo 108 del Código General del Proceso, para que sea publicado en **día domingo** por cualquiera de estos medios masivos de comunicación: EL TIEMPO o EL ESPECTADOR.

NOVENO: En atención al oficio PJ07-007 de 22 de noviembre de 2017, suscrito por la doctora (XXX), Procuradora 7 Judicial II para Asuntos de Restitución de Tierras, **notifíquesele** la admisión de la presente solicitud a la Doctora (XXX), Procuradora 3 Judicial II – Coordinadora Zona Bogotá para Asuntos de Restitución de Tierras al correo: pgiraldoj@procuraduria.gov.co.

¹ Fl. 146.



INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Radicado N° 50001312140120180001800

DÉCIMO: En virtud del principio de celeridad que la Ley 1448 de 2011 atribuye a este tipo de proceso, las notificaciones y comunicaciones que se dispongan en desarrollo del mismo se practicarán por el medio más expedito, dejando constancia de ello en el expediente, teniendo siempre en cuenta que, por tratarse de Justicia transicional, las órdenes que acá se profieran son de inmediato y obligatorio cumplimiento.

Indíquese que el término para dar contestación a todas las pruebas documentales ordenadas en el presente auto, es de **cinco (5) días** contados a partir de la fecha de recibo del correspondiente oficio. Además, **ADVIERTASE** a los servidores públicos de las sanciones disciplinarias y penales que acarrea el incumplimiento y obstrucción de la información solicitada por este Despacho. Lo anterior, de conformidad con el inciso 8º del artículo 76 de la Ley 1448 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
CLAUDIA SANCHEZ HUERTAS**

Jueza

AMCP